



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, ACORDE CON PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

El artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11 de fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las Comisiones, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Juan José Alcalá Dueñas, Víctor Hugo Bernal Hernández y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

Por otra parte, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-25/10, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);
- II. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;
- III. Un representante de la Universidad de Guadalajara; y



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

- IV. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 15, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones resolverá sobre la procedencia del registro de las personas físicas o jurídicas aspirantes a formar parte del padrón de proveedores de este organismo electoral.

Finalmente, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General, en ese sentido, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, hace del conocimiento al órgano superior de Dirección de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que en el mes de diciembre del año 2011 se realizaron las siguientes actividades:

## 1. Sesión extraordinaria de fecha 02 dos de diciembre de 2011 dos mil once.

1.1 Diverso material de identificación para CAES, personal central y distrital de Capacitación y Organización Electoral, que participara en la organización del proceso



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

electoral local ordinario 2011-2012. (Playeras, Mochilas, Impermeables, Tabla Clip y Gorras).

1.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/02-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/02-12-11) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos en la requisición considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características requeridas, con base en la mejor oferta, en bloque a un solo proveedor; o en su caso, por segmentos a diversos proveedores, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor o proveedores que resulten adjudicados.

## 2. Sesión extraordinaria de fecha 09 nueve de diciembre de 2011 dos mil once.

2.1 Diverso material de identificación para CAES, personal central y distrital de Capacitación y Organización Electoral, que participara en la organización del proceso electoral local ordinario 2011-2012. (Playeras, Mochilas, Impermeables, Tabla Clip y Gorras).

2.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/09-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/09-12-11) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina lo siguiente:

Se aprueba la adquisición de 7,200 Playeras color naranja de algodón, impresión a dos tintas al frente y una tinta a la vuelta en serigrafía, peso completo, sello redondo, tallas: 1,800 extra grandes, 3,000 grandes y 2,400 medianas, ocho diseños por la cantidad de \$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) antes IVA; 3000 mochilas de poliéster con cierre y compartimentos laterales, doble tirante a tres tintas en serigrafía.

650 con diseño urna electrónica y 2,350 mochilas con diseño urna tradicional, color naranja por la cantidad de \$139,350.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), antes del IVA; 2,300 tablas plásticas oficio rebasado con clip metálico por la cantidad de \$85,100.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) antes de IVA; y 3,000 gorras básicas de gabardina 100% algodón, bordada, unitalla, por la cantidad de \$122,100.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) antes IVA por medio del proveedor PUBLICITEX, S.de R.L. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, ello según la revisión física efectuada por el C. Marco Antonio Díaz Llamas quien asiste por parte de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este instituto.

Se aprueba la adquisición de 3,000 impermeables de plástico color naranja, con impresión a una tinta en serigrafía, por la cantidad de \$89,670.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) antes de IVA, por medio del proveedor ZOOMWORKS, S. de R.L. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión física efectuada por el C. Marco Antonio Díaz Llamas quien asiste por parte de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este instituto.

Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/02-12-11 y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

2.2 Diverso material requerido por la dirección de Informática de este instituto, consistente en: Una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año) y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube; Una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones; Dos Herramientas de administración de Base de Datos y cuatro Herramientas para desarrollo de la Base de Datos; Una Actualización de Software de diseño y una actualización de Software de diseño y cartografía; Cuatro lectoras RFID, Un concentrador UHF, Cuatro antenas UHF, Un lector/grabador UHF de sobremesa USB, 500 TAG; y Un Servicio de cableado estructurado.

2.2.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/09-12-11, se aprobó lo siguiente:



# Instituto Electoral

(AC03/CAE/09-12-11) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos en los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del orden del día, respecto de las requisiciones que formula la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, en bloque a un solo proveedor; o en su caso, por segmentos a diversos proveedores, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

## 2.3. Padrón de Proveedores.

2.3.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/09-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/09-12-11) PRIMERO: Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la personas físicas y Jurídicas IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS S.A. DE C.V., POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V, SERVI-BONOS, S.A. DE C.V., PLASTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V., ALFREDO TINAJERO BARRERA, CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PUBLICITEX, S. de R.L. de C.V., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, RECURSOS CREATIVOS MULTIMEDIA, S.C., y TEXTILES DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-11/0017, IEPC-11/0018, IEPC-11/0019, IEPC-11/0020, IEPC-11/0021, IEPC-11/0022, IEPC-11/0023, IEPC-11/0024, IEPC-11/0025 y IEPC-11/0026 respectivamente, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)



# Instituto Electoral

del Estado de Jalisco

### 3. Sesión extraordinaria de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2011 dos mil once.

3.1. Diverso material requerido por la dirección de Informática de este instituto, consistente en: Una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año) y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube.

3.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/19-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/19-12-11) En virtud de que no se cuenta con ninguna cotización que reúna todos los requisitos, especificaciones y características solicitadas por este organismo se declara desierto el procedimiento para la adquisición de una renta de Servidor Virtual en la nube (esquema 1 año), SERVIDOR VIRTUAL ESQUEMA UN AÑO EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM +Reda1000Gbps +1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + WindowsServer 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS y una renta de Servidor Base de Datos para Servidor Virtual en la nube SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc, para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012.

En consecuencia, se autoriza girar nuevas invitaciones para la adquisición del servicio referido en el párrafo anterior, solicitado por la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

3.2. Diverso material requerido por la dirección de Informática de este instituto, consistente en: Una herramienta de programación y desarrollo de aplicaciones.

3.2.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/19-12-11, se aprobó lo siguiente:





# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

En consecuencia, se autoriza girar nuevas invitaciones para la adquisición de los bienes referidos en el párrafo anterior, solicitados por la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

3.4. Diverso material requerido por la dirección de Informática de este instituto, consistente en: Una Actualización de Software de diseño y Una actualización de Software de diseño y cartografía.

3.4.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/19-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/19-12-11) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una Actualización de Software de diseño, Actualización Autocad 2006 a Autocad para Mac 2012 N° de Serie 343-97681923 + Suscripción Anual de mantenimiento Autocad para Mac 2012 // Más media de instalación; y una actualización de Software de diseño y cartografía Actualización Auto CAD Map 3D 2010 a Auto CAD Map 2012 N° de serie 349-28388224 + Suscripción Anual de mantenimiento Autocad Map 3D 2012 // Más media de instalación, que será utilizado por la Dirección de Organización para el uso y edición de cartografía por la cantidad de \$ 62,604.23( SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 23/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor CADGRAFICS DE OCCIDENTE, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto.

Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/09-12-11 y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

3.5. Diverso material requerido por la dirección de Informática de este instituto, consistente en: Cuatro lectoras RFID, Un concentrador UHF, Cuatro antenas UHF, Un lector/grabador UHF de sobremesa USB, 500 TAG.

3.5.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/19-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/19-12-11) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de cuatro lectoras RFID, UHF 1 Gen 2/ISO 18000-6C, de ultra alta frecuencia para leer etiquetas que cumplen con la norma Clase 1 Generación 2 de EPC que permite la rápida lectura de etiquetas con velocidades de hasta 400 por segundo y distancias de hasta 7 metros. Tasa de Lectura: Típica 150 tag's por segundo. Máxima 400 tag's por segundo; Pantalla: LCD Touch de 3.5", 320 X 249 pixeles; Sistema Operativo: WinCE Professional 5.0; Interfaces: WiFi 802.11 b/g con WPA/WPA2, USB y Serial RS-232; Un concentrador UHF, Multiprotocolo para hasta 4 antenas, que realice las funciones de lector/grabador. Que Permita 4 antenas de 6 metros de alcance cada una. UHF, lecturas multi-tag anticolidión. Conexión TCP/IP, RS232, Wiegand. Protocolo ISO18000-6B, ISO18000-6C, EPC GEN2, Rango de frecuencia: ISM 902-928MHZ (FCC); Modo de operación: Fija o programable; Puertos de Comunicación: 1. RS232, 2. RS485 (Syris485), 3. Wiegand26/34, 4. RJ45 Software Programable; Rango de lectura de hasta 6 m o 12 m en función de las antenas, Buzzer y LED, Antena integrada, ganancia de 6dbi; cuatro antenas UHF, con alcance de hasta 6 metros; conexión con cable coaxial al concentrador, capacidad de configuración de 2 o 4 antenas de hasta 6 metros de rango de lectura cada una; Un lector/grabador UHF de sobremesa USB, con antena integrada para lectura/escritura de hasta 10cm en función del tag, Protocolo :



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

ISO18000-6B,ISO18000-6C,EPC GEN2, Rango de Freq : ISM 902-928MHZ (FCC); y 500 TAG, TAG EPC, CLASS1, GEN 2 UHF, ISO 18000-6C, 902 - 928 MHz., Aplicación: superficies de plástico y de metal, computadoras y otros dispositivos que contienen información valiosa, aparatos electrónicos, herramientas u otros activos que no suelen tener espacio para una etiqueta de metal; Frecuencia de operación: 865-869MHZ (EU\*); 902-928 MHz (US \* y \*\*); 952-955MHZ (JPN\*) Tipo de chip: Impinj Monza (\*), Allien Higgs3 (\*\*) Memoria EPC: 96 bit (\* and \*\*); Memoria extendida: 512 bit (\*\*) Rango de lectura: 3 m (9,8 ft); Dimensiones: 38 mm x 13 mm x 1,5 mm (1,5" x 0,5" x 0.12"); Rango de temperatura ambiente: -20°C hasta +85°C (-4°F hasta +185°F) Padrón de encapsulado: IP67, Superficie de aplicación: superficies de metal, Material de encapsulado: PC/ABS, Fijación: adhesivo acrilico de alto desempeño por la cantidad de \$238,512.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, IVA incluido por medio del proveedor TEC ELECTRONICA, S.A DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este organismo electoral.

Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/09-12-11 y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

3.6. Servicio requerido por la dirección de Informática de este instituto, consistente en: Un Servicio de cableado estructurado.

3.6.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC07/CAE/19-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC07/CAE/19-12-11) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de un Servicio de cableado estructurado, para certificar el cableado

estructurado de la red interna del IEPC, proyectar el crecimiento de nodos, así como evitar y disminuir problemáticas en la red, por la cantidad de \$ 1,154,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, M.N.) IVA incluido por medio del proveedor CORPORATIVO INDUSTRIAL MACIEL S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Lic. Ramiro Garzón Contreras, titular de la Dirección de Informática de este instituto.

Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/09-12-11 y de conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en las invitaciones se estipuló que se estará a la una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

### 3.7. Padrón de Proveedores.

3.7.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC08/CAE/19-12-11, se aprobó lo siguiente:

(AC08/CAE/19-12-11) PRIMERO: Se otorga registro como proveedor de bienes y prestador de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la persona Jurídica **VERIFICACIÓN Y MONITOREO S.A. DE C.V.**

SEGUNDO: Se le asigna al proveedor referido en el punto anterior, la clave alfanumérica **IEPC-11/0027**, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

3.8. Informe que presenta la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del destino final del material electoral 2009, objeto del procedimiento de baja administrativa, aprobado en sesión del Consejo General de fecha 16 de noviembre del presente año.

3.8.1 Se dio cuenta del informe que presenta la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del destino

